



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La presentación del Plano de Relevamiento de la propiedad de la Sucesión Anita Alfonsina Calvi de Zalazar, basado en el plano de Mensura Unión y Subdivisión cuya nomenclatura catastral es 13-03-26-01-03-032-009 y 012 Designación Oficial Mz 82 Lote 8 y 11, inscripta bajo la Dominio D° 35174 F° 46924 T° 188 A° 1979.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Plano de Mensura Unión y Subdivisión fue aprobado por Ordenanza N° 1107/2018.-

Que como surge de los considerados de la mencionada ordenanza, la edificación fue construida en etapas en la década de 1980, anterior al código de edificación y urbanismo N° 303/2000 y N° 304/2000, por lo que en el sector había insuficiencia de demarcación.-

Que en el Artículo Segundo de la referida Ordenanza se autorizo al uso precario, del polígono "a'-A-J-j'-a'", hasta tanto el municipio solicite la remoción de lo edificado a los fines que lo crea oportuno en su futuro, para liberar la traza del dominio público.-

Que es necesario establecer un tiempo prudencial a los fines que tanto el Municipio como el Propietario adapte la construcción para la liberación de la traza del Dominio Público.-

Que por incompatibilidad entre la normativa de SENASA y el Código de Edificación Municipal para el tipo de actividad desarrollada en la edificación de referencia, la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios requiere de expresa autorización para aprobar el Plano de Relevamiento en cuestión.-

Que del propio Plano suscripto por el propietario y el profesional actuante surge Declaración Jurada de cumplimiento de requerimientos y/o normativa de SENASA.-



Municipalidad de Malvinas Argentinas
Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/fax (0351) 4997526 - 4997694



Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 147

Artículo 1º: AUTORICESE, por excepción al Código de Edificación y en virtud al cumplimiento por parte del requirente de las normativas establecidas por SENASA, a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Municipales para la Visación del Plano de Relevamiento de la propiedad de la Sucesión Anita Alfonsina Calvi de Zalazar, basado en el plano de Mensura Unión y Subdivisión cuya nomenclatura catastral es 13-03-26-01-03-032-009 y 012 Designación Oficial Mz 82 Lote 8 y 11, inscripta bajo la Dominio D° 35174 F° 46924 T° 188 A° 1979.-

Artículo 2º: AUTORICESE al uso precario, del polígono "a'-A-J-j'-a'" indicado en la Ordenanza N° 1107/2018 por el plazo de 2 (dos) años, cumplido el cual deberá liberarse la traza del dominio público, por cuenta y orden de la Sucesión Anita Alfonsina Calvi de Zalazar.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 01 días del mes de Agosto de 2019.-

[Signature]
Castellano José

[Signature]
MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]
JOSE GUILLERMO BAZAN
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]
HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

[Signature]
MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS